INFORME SECRETARIAL: Palmira V. Hoy 19 JUN 2020 A Despacho del señor Juez, el presente proceso informándole que se encuentra para resolver sobre la aprobación o modificación a la liquidación del crédito presentada por el apoderado

judicial del extremo demandante. Sírvase proveer.

Secretaria

## REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL **PALMIRA VALLE**

PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	NELLY MARIA GIL CAÑAS
DEMANDADO	HECTOR MARIO VALENCIA LUIS ANYELO MAFLA
RADICADO	765204003004-2019-00293-00
PROVIDENCIA	AUTO № 776
TEMAS Y SUBTEMAS	DECIDIR SOBRE LA APROBACION Y/O MODIFICACION DE LIQUIDACION DEL CREDITO
DECISIÓN	APRUEBA LIQUIDACION DEL CREDITO

7 9 JUN 2020 Palmira V,

En virtud al anterior informe secretarial y comprobada su veracidad, el Juzgado Cuarto Civil Municipal,

## DISPONE

COMO quiera que contra la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, no se presentó objeción alguna por la parte demandada, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira, Valle, IMPARTE SU APROBACION (artículo 446 del Código General del Proceso).

NOTIFIQUESE

**MANUEL HERNANDEZ CRUZ** Juez

LO

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL Palmira Valle

En la fecha 23 Jobio 2020 notifico el auto anterior, mediante inclusión en la Lista de Estado

No. 48

VALENCIA

Secretario

		1 1 2 1 1 1					
		1					
		1					
		1					
	:						
	!						
	i						
	1						
	. i . i . i . i						
	1						
	1						
	i !						
	: 						
	1						
,							